



Juzgado Sexto (6º) Civil del Circuito de Ibagué
Carrera 2ª No. 8-90 piso 11. Oficina 1105 Teléfono 2637957
Palacio de Justicia "Alfonso Reyes Echandía"
J06cctoiba@cendoj.ramajudicial.gov.co

Ibagué Tolima, trece (13) de septiembre de dos mil veintiuno (2021)

REFERENCIA: PROCESO EJECUTIVO INSTAURADO POR AGRÍCOLA S.A.S. CONTRA CARLOS AUGUSTO ORTEGÓN CAMPOS Y OTROS. RADICACIÓN No.2018-00131-00.-

Se tiene en cuenta las direcciones electrónicas de las entidades bancarias allegadas por la parte demandante. Por secretaría procédase a realizar el envío de los oficios ordenado en auto del 31 de agosto de 2021.

De otra parte, atendiendo lo solicitado por el apoderado de la parte demandante, se ordena:

DECRETAR el embargo y retención de los dineros que los demandados CARLOS AUGUSTO ORTEGÓN CAMPOS, LUZ MERY GÓMEZ ORTEGA Y LEONARDO AUGUSTO ORTEGÓN GÓMEZ posea en cuentas corrientes, de ahorro o cualquier otro título bancario o financiero, en los siguientes bancos:

GNB, PROCREDIT, FALABELLA, BANCOMPARTIR, BANCO W, BANCAMIA CITIBANK, SANTANDER, COOPCENTRAL Y MULTIBANK.

Por consiguiente, se ordena oficiar al gerente de dicha entidad bancaria comunicándole que los dineros a retener deberán ser puestos a órdenes de este juzgado en la cuenta de Depósito judicial No.730012031006 del Banco Agrario de Colombia Sucursal de Ibagué, siempre y cuando no gocen de inembargabilidad, limitando esta medida hasta la suma de \$180'000.000 moneda corriente.

NOTIFÍQUESE,

SAÚL PACHÓN JIMÉNEZ
Juez

Firmado Por:

**Saul Pachon Jimenez
Juez
Civil 006
Juzgado De Circuito
Tolima - Ibague**

Este documento fue generado con firma electrónica y cuenta con plena validez jurídica, conforme a lo dispuesto en la Ley 527/99 y el decreto reglamentario 2364/12

Código de verificación:
**12a1e985479c0998804c406bac3700ac7c6ec1dad8d12a92801fa4938967e3
fb**

Documento generado en 13/09/2021 10:31:03 PM

Valide éste documento electrónico en la siguiente URL:
<https://procesojudicial.ramajudicial.gov.co/FirmaElectronica>